

Nº 138209 EXP
Trámite Nº 3739

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

De mi consideración:

Manos
Verifique documentación
adjunta y contenido
Solicitud
2012/12/18

OK
19-12-12
P

Adjunto cesión de participación de la compañía SERCCOFIS CIA.LTDA, la misma que consta inscrita en el Libro de Participación y Socios, realizada en la notaria Novena del cantón Portoviejo el 11 de diciembre del 2012, marginada en el registro mercantil de Portoviejo el 18 de diciembre del 2012.

Cesio que comunico para el respectivo registro societario.

Atentamente,


Alexandra Barra Zambrano
GERENTE GENERAL
SERCCOFIS CIA.LTDA.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA
DENOMINADA SERCCOFIS CIA. LTDA.

CUANTIA: 400 USD

NUMERO: "2934.- En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes once de Diciembre del dos mil doce, ante mi, Notaria Publica Novena del Cantón, comparecen por una parte los señores: LUIS AURELIO FLORES GARCIA, casado, en calidad de cedente; ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO, casada, en calidad de cedente, y, BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO, soltero y en calidad de cedente, todos domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte los señores OSCAR RICARDO CANO TORRES, casado, CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES, casado y DARWIN BYRON COOX PIN casado, todos domiciliados en la ciudad de Manta y de paso por esta ciudad de Portoviejo y en calidad de cesionarios, a quienes de conocer doy fe, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados, capaces y hábiles e idóneos para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a entregar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía SERCCOFIS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración por una parte los socios señores: LUIS AURELIO FLORES GARCIA y ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO, casados entre si por lo tanto se autorizan mutuamente para la transferencia de participaciones sociales, en calidad de cedentes; y, BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO, de estado civil soltero en calidad de cedente; y, por otra parte los señores OSCAR RICARDO CANO TORRES, CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES y DARWIN BYRON COOX PIN casados, domiciliados en la ciudad de Manta y de paso



Luz Hessulha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO

por esta ciudad de Portoviejo en calidad de cesionarios. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía SERCCOFIS Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada en el Notario Novena del Cantón Portoviejo el ocho de abril del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintinueve de abril del dos mil once. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el martes cuatro de Diciembre del dos mil doce autorizó de manera unánime a los señores LUIS AURELIO FLORES GARCIA, ceda ciento treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES; a la señora ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO ceda veintiséis participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES y que ceda ciento siete participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor OSCAR RICARDO CANO TORRES; y, al señor BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO ceda cincuenta y tres participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor OSCAR RICARDO CANO TORRES y que ceda ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor DARWIN BYRON COOX PIN, tal como se desprende del texto de la mencionada Junta que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: Cesión.- Con los antecedentes expuestos los señores LUIS AURELIO FLORES GARCIA, ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO y BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO declaran que ceden las participaciones sociales descritas en la forma y condiciones en la cláusula anterior y declaran de igual manera que se encuentran libres de todo gravamen a los señores CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES, OSCAR RICARDO CANO TORRES y DARWIN BYRON COOX PIN, los mismos que aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor por convenir a sus intereses personales. QUINTA: Documentos habilitantes.- Se agregan al presente instrumento como documentos habilitantes el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios, documentos de identidad y certificado de votación de los comparecientes. SEXTA: Cuantía.- La cuantía está determinada por el monto del valor de las transferencias de participaciones sociales. Agregue usted señora Notaria

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERCCOFIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Portoviejo, provincia e Manabí, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2012, en la sede social de la compañía ubicado en la calle 22 de noviembre de la ciudadela "Vicente Vélez", siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios LUIS AURELIO FLORES GARCIA, ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO y BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO, propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales, con el propósito de celebrar una Junta General Universal Extra ordinaria de Socios amparados en los que indica el Art. 238 de la Ley de Compañías, sobre el siguiente punto:

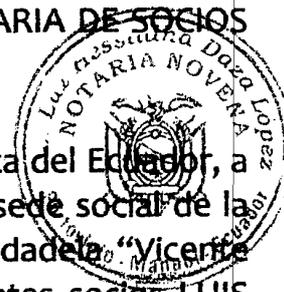
PUNTO UNICO: Conocer, resolver, aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de los socios LUIS AURELIO FLORES GARCIA, ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO y BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO

Preside la junta su titular el señor Byron Ruperto Vincés Solórzano y actuando como secretario su titular la señora Elvia Alexandra Ibarra Zambrano.

El presidente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Compañías, se de lectura al orden del día. El actuario luego de cumplir con lo dispuesto por el presidente, expresa que los puntos a tratarse son los que constan en la convocatoria y los asistentes aceptan por unanimidad el mismo.

El presidente somete a consideración el único punto del orden del día el mismo que es aprobado.

El presidente explica a la Junta que es necesario vender la compañía por razones personales y en favor de sus intereses, estos después de pequeñas deliberaciones resuelven APROBAR y AUTORIZAN por unanimidad la cesión de las participaciones sociales de los socios en los siguientes términos: LUIS AURELIO FLORES GARCIA, ceda ciento treinta y cuatro



Luz Hestilina Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES; a la señora ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO ceda veintiséis participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES y que ceda ciento siete participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor OSCAR RICARDO CANO TORRES; y, al señor BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO ceda cincuenta y tres participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor OSCAR RICARDO CANO TORRES y que ceda ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor DARWIN BYRON COOX PIN.

No habiendo otro punto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.



Ing. Byron Vínces Solórzano
Presidente de la Junta
Socio



Ing. Luis Flores García
Socio



Ec. Elvia Ibarra Zambrano
Gerente General
Socia



las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este instrumento.
Firmado Abogado DANIEL PATINO FALCONI, matricula un mil setecientos once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura publica para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fe.

LUIS AURELIO FLORES GARCIA
C.C. 1309656385

ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO
C.C. 1311954067

BYRON RUPERTO VINCÉS SOLORZANO
C.C. 1311735177

NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
Daza Lopez

CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES

C.C. 1305555003

OSCAR RICARDO CANO TORRES

C.C. 0908949084

DARWIN BYRON COOX PIN

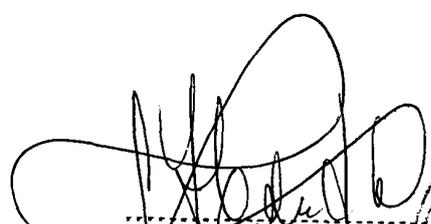
C.C. 1310189913

La Notaria Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



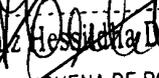
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR
MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.

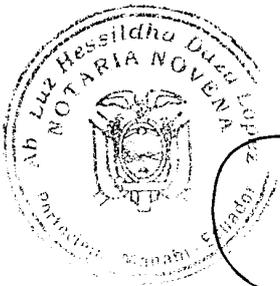



Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION de la Compañía SERCCOFIS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el día 08 de Abril del 2011 y la cesión de Participaciones Sociales otorgadas por los señores Luis Aurelio Flores Garcia, Elvia Alexandra Ibarra Zambrano y Byron Ruperto Vincés Solorzano, a Favor de Oscar Ricardo Cano Torres, Carlos Wilton Holguin Flores y Darwin Byron Cook Pin, celebrada en esta Notaria fecha 11 de Diciembre del año 2012.- Doy fe. Portoviejo, 14 de Diciembre del 2012. 



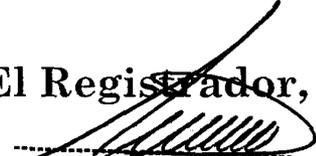

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Razón

Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **SERCCOFIS CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, Otorgado por los señores **LUIS AURELIO FLORES GARCIA, ELVIA ALEXANDRA IBARRA ZAMBRANO Y BYRON RUPERTO VINCES SOLORZANO**, a favor de los señores **CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES, OSCAR RICARDO CANO TORRES Y DARWIN BYRON COOX PIN.**

Portoviejo 18 de diciembre 2012

El Registrador,


Abg. Renzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL
DE PORTOVEJO (E)

